

países de la CEE. Normas reguladoras de la explotación familiar agraria. Medidas de estímulo a los agricultores jóvenes. La capacitación agraria y su regulación.

Tema 19. La productividad de los medios mecánicos, su medida. Formas de aumentar la productividad de los medios mecánicos. Necesidades y fines de la mejora tecnológica de las explotaciones agrarias. El umbral de rentabilidad de los medios mecánicos o de los aperos. Importancia y necesidad de la maquinaria alquilada. La mecanización del campo español en la actualidad, necesidades de futuro. Repercusión de la mecanización en el balance de la Empresa, interacción de una y otro. La administración y dirección de la Empresa como medio de incrementar la productividad.

### ANEXO III

Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales al servicio de la Hacienda Pública

#### Titulares:

Presidente: Ilustrísimo señor don Antonio Fernández de Córdoba Hernaiz, Ingeniero de Montes al Servicio de la Hacienda Pública.

Vocales: Don Luis Jorge de Fuentes Bescós, Ingeniero de Montes al Servicio de la Hacienda Pública; don Francisco Espinosa Fernández, Letrado del Estado; don Angel Lozano Quintana, Ingeniero Técnico Forestal al Servicio de la Hacienda Pública.

Secretario: Don Carlos García-Cabañas de la Puerta, Ingeniero Técnico Forestal al Servicio de la Hacienda Pública.

#### Suplentes:

Presidente: Ilustrísimo señor don José María Vilarrasa Bassadone, Ingeniero de Montes al Servicio de la Hacienda Pública.

Vocales: Don José Juan Rodríguez Ibáñez, Ingeniero Agrónomo; don Jesús Remón Peñalver, Letrado del Estado; don Jaime Fernández Buey, Ingeniero Técnico Agrícola.

Secretario: Don José Segura Fuente, Ingeniero Técnico Forestal al Servicio de la Hacienda Pública.

### ANEXO IV

Don .....  
con domicilio en .....  
y documento nacional de identidad número .....  
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo .....  
que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 1988.

**8814** RESOLUCION de 28 de marzo de 1988, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Aeropuertos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 235/1988, de 18 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.º, 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Aeropuertos con sujeción a las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 24 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre:

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a ocho plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 16 plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), tendrán, en todo caso, preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase de concurso, fase de oposición y curso selectivo para el sistema de promoción interna, y sólo fase de oposición y curso selectivo para el sistema de acceso libre, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la primera quincena del mes de junio.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Subsecretario de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha lista deberá ser expuesta, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas.

1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se determina en el anexo I.

Quienes no superasen el curso selectivo podrán incorporarse al inmediatamente posterior, con la puntuación asignada al último de los participantes del mismo. De no superarlo, perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionario de carrera.

#### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Piloto Comercial.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer, el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a alguno de los Cuerpos o Escalas enunciados en la Orden del Ministerio de la Presidencia de 25 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 30), tener una antigüedad de, al menos, tres años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 en alguno de los Cuerpos o Escalas incluidos en la Orden anteriormente citada serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, «según modelo contenido en el anexo V», expedida por los Servicios de Personal del Departamento al que el Cuerpo a que pertenezca el funcionario esté adscrito, acreditativa de su antigüedad en el mismo, así como cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en el artículo 34.2 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «Ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal, en la cuenta corriente número 8.699.163, «Pruebas selectivas de ingreso al Cuerpo de Oficiales de Aeropuertos».

Por la prestación de servicios efectuados por Caja Postal en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 225 pesetas, fijada por el indicado Organismo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional 18 de la Ley 50/1984.

En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Caja Postal acreditativo del pago de los derechos, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar a partir de la publicación, ante el Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, quien lo resolverá por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

### 5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, quien dará trámite de dicha notificación al Secretario de Estado para la Administración Pública, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de Aviación Civil, avenida de América, 25, 5.ª planta, 28002 Madrid, teléfono (91) 415 88 00.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

### 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Y», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la

Administración Pública de 22 de febrero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 19 de febrero.

6.2 En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

### 7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones y, en todo caso, al Secretario de Estado para la Administración Pública, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

### 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Subdirección General de Personal del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

C) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, igualmente el personal laboral de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

8.3 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la

base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse una vez finalizado el curso selectivo, previa oferta de los mismos.

8.5 Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, quien enviará relación de éstos al Subsecretario del Departamento al que figure adscrito el Cuerpo en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados y del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado al Ministerio gestor, con el apartado «Reservado para la Administración» debidamente cumplimentado, así como la certificación a que se refiere la base 3.1.

Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieren superado serán nombrados, a propuesta del Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, funcionarios de carrera mediante Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se indicará el destino adjudicado.

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del INAP y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

### 9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 28 de marzo de 1988.—El Secretario de Estado, por delegación (Orden de 25 de mayo de 1987), el Director general de la Función Pública, Julián Álvarez Álvarez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

### ANEXO I

#### Proceso de selección y valoración

##### 1. Proceso de selección

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

- Concurso (sólo para promoción interna).
- Oposición.
- Curso selectivo.

Fase de concurso: En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará la antigüedad del funcionario en el Cuerpo al que pertenezca, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Asimismo se valorará su historial profesional en la Administración Pública y los cursos de formación y perfeccionamiento superados en el Instituto Nacional de Administración Pública y en otros Centros oficiales de formación de funcionarios.

Fase de oposición: Esta fase constará de los siguientes ejercicios, todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio: Conocimientos generales.

Consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, correspondientes a los temas de Física, Matemáticas, Geografía y Organización del Estado y de la Administración Pública y Derecho Administrativo del anexo II de esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Conocimientos específicos.

Consistirá de contestar un cuestionario de 100 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, relativas a los temas de conocimientos aeronáuticos que figuran en el anteriormente citado anexo II.

Los opositores pertenecientes al turno de promoción interna quedará exentos de la realización de estos ejercicios.

Tercer ejercicio: Idioma inglés.

Constará de dos partes:

Primera.—Consistirá en la traducción directa de un texto en inglés aeronáutico.

Segunda.—Consistirá en mantener una conversación en idioma inglés con el Tribunal.

Cuarto ejercicio: Prueba práctica.

Constará de dos partes:

Primera.—Consistirá en la realización de dos pruebas: Una, en un entrenador sintético de vuelo, determinado por el Tribunal; otra, de instrucción didáctica en dicho entrenador sintético.

Segunda.—Consistirá en la realización de dos pruebas: Una, de vuelo sobre maniobras y aproximaciones en un avión designado por el Tribunal; otra, de instrucción en vuelo.

## 2. Valoración

Fase de concurso: La valoración de los méritos de esta fase se efectuará de la forma siguiente:

a) Se otorgará a cada aspirante, por cada año completo de servicios, un 1 por 100 de la puntuación total del concurso-oposición, hasta un máximo del 20 por 100 de la mencionada puntuación.

b) El historial profesional y los cursos de formación de los aspirantes se valorarán conjuntamente hasta un máximo del 20 por 100 de la puntuación total del concurso-oposición. Se otorgará a cada aspirante, por cada punto del nivel de complemento de destino del puesto que viene desempeñando, un 0,50 por 100 de la puntuación total de aquél y otro 0,50 por 100 de esa puntuación por cada curso de formación realizado.

Fase de oposición: Los ejercicios de esta fase se calificarán de la manera siguiente:

El primer ejercicio de conocimientos generales se calificará entre cero y 10 puntos.

El segundo ejercicio de conocimientos específicos se calificará entre cero y 10 puntos.

El tercer ejercicio de idioma inglés se calificará entre cero y 10 puntos.

El cuarto ejercicio se calificará entre cero y 25 puntos la primera parte y entre cero y 40 puntos la segunda parte.

Las calificaciones inferiores a 5 puntos en conocimientos generales, 5 puntos en conocimientos específicos, 5 puntos en inglés y 30 puntos en la prueba práctica tendrá carácter eliminatorio.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La puntuación final de la fase de oposición se obtendrá por la suma total de las calificaciones obtenidas en los cuatro ejercicios.

El opositor que, habiendo alcanzado el 60 por 100 de la puntuación máxima de algún ejercicio, no aprobara la fase de oposición, conservará dicha puntuación y estará exento de realizar tales ejercicios en la siguiente convocatoria.

Curso selectivo: El curso selectivo de formación que habrán de seguir los aspirantes tendrá una duración máxima de tres meses y se desarrollará con arreglo al plan que determine la Dirección General de Aviación Civil. La puntuación máxima que se podrá obtener en dicho curso será de 20 puntos, siendo necesarios 10 puntos para superarlo.

La puntuación final que servirá de base para el nombramiento de funcionarios de carrera será, para el sistema de promoción, la que resulte de sumar la final alcanzada en la fase de oposición y la obtenida en el curso selectivo con la conseguida en la fase de concurso, y para el sistema libre, la suma de la final obtenida en la fase de oposición con la del curso selectivo.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la puntuación más alta obtenida en cualquiera de los ejercicios de la fase de oposición.

## ANEXO II

### Programa

#### CUERPO DE OFICIALES DE AEROPUERTOS

##### 1. Meteorología General

1.1 Humedad.—Vapor de agua en la atmósfera. Presión de vapor. Efecto de la presión del vapor en la densidad del aire.

Indices de la humedad del aire. Agua en subfusión o superenfriada. Condensación, precipitación y sublimación. Mecanismo de la precipitación.

1.2 Estabilidad.—Estabilidad de la atmósfera. Procesos adiabáticos. Gradiente térmico vertical. Estabilidad del aire seco. Estabilidad del aire saturado. Nivel de libre convección. El diagrama termodinámico de Stüve. Uso del diagrama. Condiciones de vuelo.

1.3 Viento.—Definición. Gradiente horizontal de presión. Efecto del gradiente horizontal de presión en la fuerza del viento. Relación entre la distribución isobárica y la dirección del viento. Desviación del viento por la rotación de la Tierra. Viento geostrofico y del gradiente: Definiciones y relación entre ellos. Efecto del rozamiento del suelo. Variación del viento con la altura en la capa de fricción. Variación diurna. Efecto del viento local. Brisa del mar y brisa de tierra. Viento orográfico. Viento catabático y anabático. Viento Föhn. Ideas sobre circulación general de la atmósfera.

1.4 Turbulencia.—Generalidades. Turbulencia mecánica. Turbulencia orográfica: Onda de montaña. Turbulencia térmica. Cizalladura del viento en niveles bajos. Convergencia y divergencia.

1.5 Nubes.—Clasificación internacional de nubes: Descripción, alturas y extensión vertical. Procesos físicos de la formación y disipación de nubes. Nubes orográficas. Nubes de turbulencia. Nubes convectivas. Nubes de advección. Nubes frontales. Estelas de condensación. Condiciones de vuelo correspondientes a los diversos tipos de nubes.

1.6 Precipitación.—Definición. Precipitación convectiva. Precipitación frontal. Precipitación orográfica. Efectos de las precipitaciones sobre el suelo: Lluvia, granizo, pedrisco y nieve.

1.7 Englamamiento.—Definición. Temperatura crítica y tamaño de las gotitas. Clases de englamamiento. Nieve húmeda. Escarcha. Condiciones de vuelo y clase de nubes que conducen al englamamiento. Las nubes. Los efectos orográficos. El isocero. Las características del avión. Englamamiento en los motores. Englamamiento en los bordes de ataque y en la cola. Englamamiento en las hélices. Formación de hielo en el tubo Pitot. Englamamiento en la antena. Otros lugares afectados por el englamamiento. Efectos del peso del hielo. Indicación del englamamiento (EPR). Defensas antihielo. Consideraciones finales.

1.8 Tormentas.—Condiciones de formación. Estructura de la tormenta. Células tormentosas en grupo. Clasificación de las tormentas. Tormentas frontales. Tormentas de frente frío. Tormentas de frente cálido. Líneas de turbonada. Tormentas de masa de aire. Tormentas convectivas. Tormentas en alta mar. Vuelo a través de tormentas: Turbulencia, granizo, englamamiento y efecto de los rayos y electricidad estática. Detección de las tormentas.

1.9 Visibilidad.—Visibilidad horizontal. Factores que afectan a la visibilidad horizontal. Variaciones de la visibilidad horizontal. Visibilidad nocturna. Visibilidad aire-tierra. Ilusiones ópticas. Niebla, neblina, humo, calima, SMOG: Definiciones. Procesos físicos de la formación y disipación de la niebla. Efecto de la estabilidad de la masa de aire. Clases de niebla. Niebla de radiación, niebla de advección, niebla frontal, niebla de ladera, niebla de humo, niebla helada. Dispersión artificial de la niebla.

1.10 Instrumentos.—Observación y medición de los elementos meteorológicos. Métodos de medida. Medida de la presión. Medida de la temperatura. Medida de la humedad. Medida de la precipitación. Medida de la base de las nubes. Medida de la dirección y fuerza del viento. Medida del viento en altura. Medida de la visibilidad. Unidades que se usan para fines aeronáuticos. Elementos observados por radiosonda y su uso. Elementos observados desde la aeronave en servicio especial meteorológico: Su uso. Elementos observados por aeronaves civiles en general. Pericia para hacer observaciones.

1.11 Masas de aire.—Meteorología sinóptica. Formaciones de presión. Descripción de los sistemas de presión. Masas de aire. Clasificación de las masas de aire. Características de las principales masas de aire sobre España. Condiciones meteorológicas en las masas de aire.

1.12 Frentes.—Superficie frontal. Frente. Clasificación de frente. Zonas frontales principales. Frente polar. Teoría del frente polar. Condiciones meteorológicas en los frentes. Orden de aparición de los fenómenos. Orden de los fenómenos al paso de una oclusión. Condiciones de vuelo en una borrasca frontal. Frente cálido, frente frío, frente ocluido. Condiciones meteorológicas en los surcos. Condiciones meteorológicas en el collado. Recorrido de una borrasca frontal.

1.13 Convergencia tropical.—Surco tropical. Los alisios. La inversión del alisio. Zona de convergencia intertropical. Posición media del surco tropical. Los monzones. El frente intertropical (FI). Características del FI. La zona de convergencia intertropical en los océanos. Las líneas de turbonada. Las ondas del este.

1.14 Depresiones no frontales.—Gota fría. Vientos alrededor de la gota. Nubosidad y precipitaciones. Condiciones de vuelo en la gota fría. Borrasca térmica. Borrasca orográfica. Ciclón tropical o huracán. Tornado. Tromba marina.

1.15 Mapas sinópticos.-Interpretación de mapas sinópticos y de los números y símbolos usados en la preparación de mapas meteorológicos. Mapa de superficie. Mapa de tiempo significativo. Topografía o mapas de altura.

1.16 Altimetría.-Variación de la presión con la altitud. Relación entre la altura, la temperatura y la presión. Variación de la presión en una columna vertical de aire. Atmósfera tipo. Altitud de presión y altitud de densidad. Definiciones y determinación. Aplicación al altímetro de presión. Efecto de la presión y temperatura distinta de la tipo. Significado meteorológico de QFE, QFF, QNE y QNH. Cálculo del margen vertical sobre el terreno.

1.17 Vientos en altura.-Contornos de una superficie isobárica. Analogía con los contornos topográficos. Relación entre contornos isobáricos e isobaras a altitud constante. Viento geostrofico en función de la pendiente de la superficie isobárica. Escalas y plantillas para medir el viento geostrofico. Viento del gradiente. Escala y plantilla para medir el viento del gradiente. La topografía relativa. Significado de espesor. Significado del viento térmico. Cálculo de viento a niveles comprendidos entre dos superficies tipo por debajo de la tropopausa. Cálculo de viento en los niveles próximos a la tropopausa. Utilización de la topografía relativa en los análisis y predicción del tiempo. Debilitación y profundización de las borrascas.

1.18 Corrientes en chorro.-Definición. Origen de la corriente de chorro. Condiciones favorables para su existencia. Estructura general. Clasificación de las corrientes en chorro: Chorro polar, chorro subtropical, chorro ecuatorial, chorro ártico. Fenómenos relacionados con la corriente en chorro: Temperatura, viento, nubosidad, fenómenos eléctricos. Reconocimiento del chorro y su aprovechamiento en la aeronáutica.

1.19 Vorticidad.-Definición. Curvatura de la corriente. Cizalladura de la corriente. Vorticidad absoluta y relativa. Conservación de la vorticidad absoluta. Utilización de la vorticidad en la predicción del tiempo. Desarrollo de un ciclón.

1.20 Estadísticas.-Conocimiento y aplicación de las estadísticas de los vientos y temperaturas. Utilización de las tablas. Rutas y fuentes de información. Viento equivalente, temperatura y desviaciones «standard» en algunas rutas aéreas del mundo.

## 2. Meteorología operativa

2.1 Nubes.-Clasificación de las tormentas. El diagrama termodinámico de Stüve. Estructura del cumulonimbo. La primera racha. Medida de la turbulencia en una tormenta. La reflectividad como medida de la turbulencia. Líneas de la turbonada. Inclinación de la torre de la tormenta. Movimiento de la tormenta. Descargas eléctricas. Penetraciones en la tropopausa. Distribución geográfica.

2.2 Granizo.-Teoría del granizo. Distribución geográfica. Tipos de granizo. Circulación en la nube tormentosa. Predicción del granizo. Localización por radar. Supresión del granizo. Predicción del granizo.

2.3 Ondas.-Valores experimentales de las ondas de gravedad. Cizalladura. Estabilidad de las ondas de gravedad cizalladura. Onda montaña. Esquema de la onda. Condiciones para la formación. Turbulencia en la onda de montaña. Epoca de la onda de montaña. Duración y hora. Normas de vuelo.

2.4 TAC.-Teoría de la formación de la TAC. Distribución de la turbulencia en la atmósfera. Dimensiones de las capas de turbulencia, intensidad de la turbulencia. Duración de las capas de turbulencia. Factores relacionados con la TAC. Corriente en chorro. Tropopausa. Cizalladura vertical del viento y gradiente vertical de temperatura. Cizalladura horizontal del viento. Gradiente horizontal de temperatura. Curvatura de la corriente. Número de Richardson. Ondas de gravedad. Cizalla dura. Onda de montaña. Vuelo con deriva fuerte. Nubosidad. Epoca del año. Normas generales para el piloto. Detección de la TAC.

2.5 Predicción de la TAC.-Elementos predictores. Cizalladura vertical del viento. Cizalladura vertical vectorial del viento. Cizalladura horizontal del viento. Corriente en chorro. Número de Richardson. Frente del chorro. Tropopausa. Velocidad vertical del viento. Confluencia y difluencia de la corriente. Capa de nubes altas. Surco de viento o baja presión. Surco de temperatura. Gradiente vertical de temperatura. Onda de gravedad. Cizalladura. Onda de montaña.

2.6 Tropopausa.-Distribución media del viento y la temperatura. Temperatura. Temperaturas en las superficies de presión. Relación entre la cizalladura vertical del viento y el campo de temperatura isobárica. Análisis prácticos. Identificación de la tropopausa. Relación entre el nivel de viento máximo y el nivel de cambio de gradiente de temperatura. Mapa de tropopausa. Cizalladura vertical. Configuración de la tropopausa. Preparación del vuelo. Vuelo en las proximidades de la tropopausa. Regiones tropicales. Regiones polares.

2.7 Cambios vectoriales del viento.-Introducción. Concepto aeronáutico de la cizalladura del viento. Concepto aeronáutico de la turbulencia, cizalladura y actuaciones de vuelo. Imagen equiva-

lente. Variaciones de velocidad. Situaciones típicas. Situaciones de inestabilidad vertical. Situaciones de estabilidad. Rozamiento en la capa planetaria. Efectos del relieve. Ondas. Torbellinos de estela. Efectos combinados. Actuaciones de vuelo. Actuaciones de subida. Actuaciones en crucero. Actuaciones en la aproximación. Actuaciones en turbulencia. Algunos ejemplos. Cizalladura en despegue. Cizalladura en aproximación. Reventón descendente y expansivo. Cizalladura con turbulencia después del despegue. Rebufo. Onda de montaña. Experimentos en simulador. Técnicas de operación. Despegue. Crucero. Aproximación. Turbulencia información.

2.8 Torbellinos de punta de ala.-Origen de los torbellinos de punta de ala. Tipos de torbellinos. Radio del núcleo. Velocidad tangencial. Características del torbellino. Factor de carga. Alabeo. Predicciones numéricas objetivas. Movimiento del torbellino. Efecto del suelo. Efecto de la estabilidad del aire. Efectos de la turbulencia atmosférica. Efectos de la precipitación. Efectos de la estructura del terreno. Análisis de la operación. Consideraciones finales.

2.9 Radar, radar Doppler. Lidar.-Radar. Diagrama de bloques. La pantalla. Detección de una gota de lluvia. Detección de un grupo de gotas de lluvia. Longitud de onda. Detección de la TAC. Radar-Doppler. Lidar.

## Física

### Física general:

1. Medidas de magnitudes y errores. Concepto de error absoluto y relativo. Sistema de unidades. Dimensiones de una magnitud derivada. Unidades de longitud, masa y tiempo.

2. Vectores. Terminología, notación y operaciones con vectores. Producto escalar y vectorial.

### Mecánica:

3. Cinemática, movimiento del punto material. Velocidad, aceleración y desplazamiento. Estudio particular de algunos movimientos importantes. Analogías entre movimientos rectilíneo y circular.

4. Principios fundamentales de la mecánica. Concepto de fuerza. Leyes de Newton. Principios de acción-reacción. Gravedad.

5. Estática. Composición de fuerzas. Concepto de momento respecto a un punto o un eje. Equilibrio del sólido rígido. Centro de gravedad. Densidad, peso específico y volumen específico.

6. Dinámica. Trabajo, potencia, energía cinética y potencial.

7. Rotación del sólido rígido: Momento de inercia. Impulso. Momento cinético.

8. Gravitación universal: Ley de Gravitación Universal. Masa de la Tierra. Aceleración en el campo terrestre.

9. Fluidostática. Concepto de presión. Unidades y conversiones. Principios de Pascal y Arquímedes.

10. Fluidodinámica: Movimiento de un fluido en régimen estacionario. Teoremas de Bernoulli y Torricelli.

### Terminología:

11. Calor y temperatura. Dilatación de los sólidos, líquidos y gases. Leyes de Gay-Lusac y Avogadro. Escalas termométricas y conversiones. Concepto de calor específico y de cambios de estado. Propagación del calor.

12. Termodinámica. Transformación de un sistema. Isobárica, isentrópica e isotérmica. Principios de termodinámica.

### Acústica:

13. Movimiento ondulatorio en medio elástico. Naturaleza del sonido. Propagación y velocidad. Unidades de nivel acústico.

### Electricidad:

14. Electroestática: Campo eléctrico y ley de Coulomb. Concepto de potencial. Condensadores. Agrupaciones serie-paralelo.

15. Electrocínética: Ley de Ohm en corriente continua. Concepto de resistencia: Agrupaciones serie-paralelo. Energía, calor, potencia eléctrica. Problemas de conversión.

16. Electromagnetismo: Inducción y flujo. Leyes de Ampere, Lenz y Faraday. Ideas generales sobre la generación de corriente alterna: Circuitos con resistencia, autoinducción y capacidad en régimen estacionario.

### Optica:

17. Naturaleza y propagación de la luz: Leyes que rigen la reflexión y retracción de ondas luminosas. Lentes, ecuación y aparatos ópticos.

18. Formación de imágenes. Concepto de flujo luminoso e intensidad de iluminación. Unidades.

*Matemáticas*

1. Conjuntos finitos. Concepto de aplicación y conjunto de pares. Variaciones, permutaciones y combinaciones. Números combinatorios y potencias de un binomio.
2. Concepto de matriz y determinante: Aplicación a la resolución de sistemas de ecuaciones lineales.
3. Resolución de ecuaciones de segundo grado y reducibles.
4. Números racionales y decimales, periódicos, representación sobre una recta. Introducción al número real. Operaciones con los números reales.
5. Conjuntos infinitos. Sucesiones y término general. Concepto y cálculo de límites. Progresiones aritméticas: Interpolación y suma de términos. Progresiones geométricas: Interpolación, suma y producto de términos. Aplicaciones a problemas de interés simple, compuesto y anualidades de amortización y capitalización.
6. Aplicaciones entre números reales: Funciones, logaritmo y exponencial. Continuidad y crecimiento. Logaritmo de base 2 y de base 10. Tablas e interpolación. Ecuaciones logarítmicas y exponenciales.
7. Funciones circulares: Medida de ángulos, funciones goniométricas e interrelación. Representaciones gráficas: Senoide, cosenoide y tangenoide.
8. Vectores en el plano y adición de ángulos. Componentes de un vector. Fórmulas fundamentales de adición de ángulos. Cálculo de  $\tan(a + b)$  y  $(a - b)$ . Transformación en productos de sumas y diferencias de razones goniométricas.
9. Trigonometría plana: Resolución de triángulos, rectángulos y oblicuángulos. Preparación de expresiones para el cálculo logarítmico.
10. Números complejos y semejanzas directas en el plano. El cuerpo de los números complejos. Operaciones y formas de expresión. Giros, homotecias y traslaciones. Aplicación a la resolución de problemas gráficos clásicos de la geometría métrica.
11. Geometría plana: El espacio bidimensional. Sistemas de coordenadas. Geometría del triángulo y líneas notables. Expresiones matemáticas de interrelación y explicación a problemas.
12. Estudio específico de las secciones planas u originadas en una superficie cónica de revolución.
13. Geometría del espacio: Espacio tridimensional. Sistemas de coordenadas. Áreas y volúmenes de los cuerpos.
14. Cálculo diferencial e integral: Concepto de derivada en una función. Cálculo de derivadas de las funciones potencial, exponencial y logarítmica. Cálculo de derivadas de las funciones trigonométricas. Derivada de una función de función.
15. Concepto integral: Integración inmediata de funciones elementales. Idea sucinta de los métodos de integración. Integración de funciones trigonométricas.

*Geografía de España y universal*

1. El factor físico: El territorio español. Orografía peninsular. Hidrografía peninsular. El litoral español. El clima peninsular. La flora y la fauna peninsular.
2. El factor humano: La población española. Distribución nacional.
3. El factor económico: Agricultura. Riqueza minera de España. Desarrollo industrial de España. El sistema de comunicaciones. El comercio en España.
4. Las Comunidades Autónomas.
5. Caracteres de cada región. Accidentes orográficos más importantes. Ríos. Riqueza económica: Agricultura, minería e industria. Ciudades más importantes.
6. La Tierra: Generalidades. Extensión. Población. Extensión de aguas y de tierras. Altitudes máximas de las montañas y lugares en donde se encuentran. Determinación de longitud, latitud y hora en un lugar.
7. Los grandes océanos. Situación, corrientes principales y accidentes más notables que presentan sus costas. Mares interiores.
8. Los grandes continentes. Europa, Asia, África y América. Extensión y situación. Costas. Islas, relieve e hidrografía. Población, razas, división política y recursos.
9. Oceanía: Las tierras del Pacífico. Situación. División geográfica. Orografía e hidrografía. Recursos.
10. Las tierras polares. El mar, flora y fauna. Tierras boreales y australes.
11. Las grandes potencias. Unión Soviética y Estados Unidos. Situación, extensión y población. Orografía e hidrografía. Ciudades más importantes. Desarrollo económico.
12. Los países limítrofes con España, Portugal y Francia. Situación. Extensión. Orografía e hidrografía. Población y ciudades más importantes. Comercio, comunicaciones y navegación. Ríos navegables. Puertos principales. Recursos.
13. El área africana. Marruecos, Argelia, Túnez, Libia: Situación, extensión, orografía e hidrografía. Recursos y formas de gobierno.

14. El Oriente cercano. Asia Menor y los países árabes. Turquía, Siria, Palestina, Irán, Irak, Egipto y Arabia. Situación y límites, relieve y costas. Hidrografía. División política, población y recursos.
15. El Lejano Oriente. Japón, China y naciones indostánicas. Otros países del Lejano Oriente.

*Conocimientos aeronáuticos*

1. Cartografía: Definición. La Tierra. Líneas y puntos singulares de la Tierra. Meridianos y paralelos. Movimiento de la Tierra. Latitud y longitud. Diferencia de latitud y longitud. Escalas. Milla marina. Dimensiones de la Tierra. Problemas elementales, mediciones de distancia en función de las coordenadas geográficas. Longitud de un minuto de meridiano. Proyecciones y sus clases: Enumeración. Clases de rutas.
2. Navegación aérea. Definición. Clases de navegación aérea. Ruta: Definición. Navegación a estima. Factores dependientes. Rumbo y sus clases. Declinación magnética: Definición. Deriva. Navegación radioeléctrica: Concepto elemental. Radiofaros y radiocompás: Empleo de esos equipos. ILS: Su utilización y componentes principales de la instalación de tierra. VOR: Principio básico.
3. El radar. Radares primarios y radares secundarios. Radar de ruta, aproximación y área terminal. Ayudas electrónicas avanzadas: El MLS y el modo S. Uso de satélites para aviación civil.
4. Principales instrumentos de un avión. Indicador de virajes y su utilización. Horizonte artificial. Variómetro. Anemómetro y altímetro.
5. Componentes esenciales de un avión. Funciones de cada uno de los componentes. Movimiento de un avión en su trayectoria. Estabilidad lateral y vertical. Velocidades del sonido. Ondas de choque. Número de Mach. Motores: Constitución esencial de un motor de explosión. Combustibles y lubricantes: Su función para el funcionamiento de un motor de cuatro tiempos. Nociones sobre motores a reacción y motores cohete o termopropulsores.
6. Evolución histórica de las aeronaves. Los primeros turbo-reactores comerciales. Aeronaves de gran capacidad. Problemas de consumo y ruido. Aeronaves modernas.
7. Combustibles, carburantes y lubricantes de aviación. Suministro a las aeronaves. Unidades repostadoras y sistemas hidratantes. Control de calidad. Filtros separadores y microfiltros.
8. La informática y la aviación civil. Aplicación de la informática a los sistemas de a bordo. Aplicaciones de la informática a los aeropuertos.
9. La información meteorológica y la aviación civil. Principales tipos de información y mensaje meteorológico aeronáuticos. La red MOTNE. Empleo de la red AFTN para diseminación de la información meteorológica. Funcionamiento de un aeropuerto en categorías II y III.
10. El Convenio sobre Aviación Civil Internacional. Organización de la Aviación Civil Internacional. Los anexos del Convenio. Documentos y cursos OACI relacionados con la operación de vuelo.
11. Aeropuertos. Su organización. Infraestructura de un aeropuerto. Los diferentes servicios aeroportuarios. Clasificación de los aeropuertos españoles.
12. El personal del transporte aéreo. Personal aeronáutico y no aeronáutico. Personal de vuelo y personal de tierra. Títulos y licencias. Grupos de personal en una Empresa de transporte aéreo. Funciones.
13. La instrucción en vuelo.

*Organización del Estado y de la Administración Pública*

- Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.
- Tema 2. La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo.
- Tema 3. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.
- Tema 4. El Gobierno y las Administraciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.
- Tema 5. El poder judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.
- Tema 6. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Secretarios de Estado. Subsecretarios, Secretarios generales y Directores generales. Otros órganos de la Administración Central. La Administración periférica del Estado.

Tema 7. La Administración institucional: Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales. Los Organismos Autónomos. La Administración consultiva: El Consejo de Estado.

Tema 8. El Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias. La coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas.

Tema 9. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias, Estatutos de Autonomía. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

Tema 10. Organización territorial del Estado: La Administración Local. La Provincia y el municipio. Otras Entidades de la Administración Local.

#### *Derecho Administrativo*

Tema 11. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes. Leyes constitucionales: Concepto, caracteres y valor jurídico formal. Las leyes-ordinarias. Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 12. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación.

Tema 13. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 14. El servicio público: Concepto y clases. Formas de petición de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: Modalidades. La concesión. Régimen jurídico.

Tema 15. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.

Tema 16. Responsabilidad de las Administraciones Públicas. Concepto y clases. Requisitos generales. Efectos.

Tema 17. El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación y principios informadores. El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.

Tema 18. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley de Medidas para la Reforma de

la Función Pública. Organos superiores de la Función Pública. Programación, registros de personal y oferta de empleo público.

#### ANEXO III

##### Listado de Tribunales

##### *Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos*

Tribunal titular:

Presidente: Don Felipe Navio Berzosa (Ingeniero Aeronáutico).

Vocales: Don Angel San Millán Carrera (Cuerpo General de Gestión de Aeropuertos), don Javier Gómez Barrero (Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos), don José Luis Gordo Domínguez (Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos), don Javier Pallarés D'Ocón (Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos), don Carlos Castellanos Encinas (Ingeniero Técnico Aeronáutico).

Secretaria: Doña Esther Palacios Hernández (Cuerpo de Gestión).

Tribunal suplente:

Presidente: Don Manuel Ocaña Losa (Ingeniero Aeronáutico).

Vocales: Don José Calderón López (Ingeniero Técnico Aeronáutico), don Justo Enrique Villán Camarero (Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos), don José Félix Blasco González (Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos), don Luis Carretero Domínguez (Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos), don Gabriel Marticorena Amiano (Ingeniero Técnico Aeronáutico).

Secretario: Don Gregorio Aguilar Rejas (Cuerpo General de Gestión).

#### ANEXO IV

Don ..... con domicilio en ..... y documento nacional de identidad número ..... declara bajo juramento, o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo ..... que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 1988.

ANEXO V

(El certificado debe extenderse en fotocopia de este anexo)

Don/doña .....

Cargo .....

Centro directivo o Unidad administrativa .....

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos: ..... Nombre: .....

Cuerpo o Escala a que pertenece .....

de los enumerados en las Ordenes ..... («BOE» .....

y disposición adicional ..... de la Ley 30/1984, de 2 de agosto,

(«BOE» del 3).

DNI ..... Número de Registro de Personal .....

Destino actual .....

	Años	Meses	Días
- Antigüedad en el Cuerpo o Escala, como funcionario de carrera, hasta el día ....., fecha de publicación de la convocatoria en el «BOE».			
- Servicios previos reconocidos, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, asimilados a dicho Cuerpo o Escala.			
<b>TOTAL</b>			

- Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que ocupaba el día ....., fecha de publicación de la convocatoria en el «BOE».

[Empty box for level of destination complement]

Y para que conste, expido la presente certificación en .....

(Localidad, fecha, firma y sello.)

(A cumplimentar por el Organo de selección)

Total puntuación en fase de concurso. [Empty box]